

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza N° 2446/2021, sancionada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad de Bell Ville con fecha 29 de julio de año 2021, la cual fue promulgada mediante Decreto n° 6692/2021 de fecha 02 de agosto de 2021.-

Que la mencionada normativa constituyó un sentido único de circulación de la calle Tucumán, en el tramo comprendido entre Francisco Tau y calle Cr. Cesar Aquino; Pasaje Tossolini, en el tramo comprendido entre Valbonesi y Republica de Honduras; Gabriel Tamborín, Valbonesi, Romano Polo, Teniente Bono y Republica de Honduras, todas ellas en el tramo comprendido entre calle Tucumán y calle Córdoba.

Que vecinos del barrio Solares del Tercero manifestaron su preocupación respecto a la sanción de la nueva normativa, ya que la misma transforma la calle Córdoba en única salida del barrio hacia el centro de la Ciudad.

Que por razones de emergencia y por cualquier eventualidad que pudiera surgir no resulta conveniente dejar una única arteria como salida de un barrio o sector de la ciudad.

Por ello, surge la necesidad de modificar el proyecto presentado por este Departamento Ejecutivo Municipal, y por ende derogar la Ordenanza N° 2446/2021 restructurando la totalidad del sentido de circulación de dichas calles a los fines de habilitar una vía alternativa de salida del Barrio Solares del Tercero.

A su vez, por las razones expuestas, desde el proyecto de Ordenanza elaborado y remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, y conforme surge de los fundamentos de la Ordenanza N° 2446/2021 disponía como

sentido único de circulación de la calle Tucumán, de Este a Oeste, en el tramo comprendido entre la calle Francisco Tau y calle Republica de Honduras, sin incorporar el trayecto entre calle Republica de Honduras y calle Cr. Cesar Aquino.

Por lo que resulta conveniente readecuar lo dispuesto por la Ordenanza N° 2446/2021.-

Por las razones expuestas, a fin de garantizar una mayor seguridad a los vecinos y personas que circulen por el sector del barrio Solares del Tercero, compatibilizando su derecho con el derecho de los vecinos que viven en las arterias relacionadas del barrio Francisco Tau, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno reemplazar la Ordenanza N° 2446/2021, por esta nueva normativa, derogando aquella.-

Asimismo, es menester recalcar que la presente zona se encuentra en un constante cambio, ya que existen varios proyectos en ejecución, como la apertura de calles para conectar con el Loteo de “Campos del Oeste”, como la construcción del puente Güemes sobre calle Tucumán, re funcionalización del vado calle Córdoba y Bono, rotonda acceso Campos del Oeste, lo que sin dudas provoca una modificación a la cuestión vial que se deberá analizar y ejecutar conforme a las necesidades circunstanciales del momento.-

Por todo lo expuesto

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2451/2021**

Artículo 1°: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Este a Oeste, en calle Tucumán, en el tramo comprendido entre la calle Francisco Tau y calle República de Honduras.-

Artículo 2°: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Oeste a Este, en Pasaje Antonio Tossolini, en el tramo comprendido entre calle República de Honduras y calle Juan Valbonesi.-

Artículo 3°: ESTABLECESE el doble sentido de circulación, en calle Gabriel Taborín, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 4°: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Norte a Sur, en calle Juan Valbonesi, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 5°: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Sur a Norte, en calle Romano Polo, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 6°: ESTABLECESE el doble sentido de circulación en calle Teniente Jorge Bono, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 7°: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Norte a Sur, en calle República de Honduras, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 8°: *ENCOMIÉNDESE* al Área de Tránsito Municipal para que:

- a) *Realice las demarcaciones correspondientes en las arterias mencionadas supra, a los fines de adecuar la señalética respectiva a las disposiciones que establece la presente Ordenanza. –*
- b) *Colocar cartel con vista al oeste, de “no ingresar, contra mano”, sobre calle Tucumán esquina Honduras.-*

Artículo 9°: *SUGIÉRASE* al Área de Tránsito Municipal a remover y/o trasladar el limitador de altura ubicado en calle Córdoba intersección Teniente Jorge Bono, y ubicarlo, de ser técnicamente factible, sobre calle Córdoba al ingreso por Av. Circunvalación Gobernador José Manuel De La Sota.-

Artículo 10°: *DERÓGUESE* la Ordenanza n° 2446/2021 y toda otra norma que se oponga a la presente. -

Artículo 11°: *La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.-*

Artículo 12°: *COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -